

CODIGO DE CONDUCTA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

1. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe en el propósito de consolidar su Sistema de Control Interno en la aplicación de las disposiciones constitucionales y demás normas legales, dentro del marco de la Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se debe implementar el Código de Conducta de Funcionarios y Servidores de esta Entidad Edil, como un instrumento de gestión, mediante el cual todos los trabajadores municipales podrán aplicar los valores consagrados en el código de ética, de tal manera que su accionar en el desarrollo de sus funciones y actividades está acorde a los principios rectores de la ética en la función pública.

El presente Código de Conducta reúne los valores principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar el comportamiento y la conducta de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en beneficio de los administrados y la sociedad, en búsqueda de tener un capital humano que represente a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe con los más altos estándares éticos.

Nuestro objetivo es alcanzar el éxito, demostrando a los administrados y/o agentes económicos, ciudadanos y proveedores que nuestros valores reflejan la imagen de nuestra institución y se sustentan en el profesionalismo de sus integrantes, lo cual se refleja en nuestra identidad cultural y la confiabilidad en los compromisos que asumimos dentro y fuera de la Municipalidad. Todos los integrantes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, debemos responder a los mas elevados principios y valores personales y profesionales, por tal motivo, exponemos los lineamientos de conducta y ética de nuestro Código relacionados al compromiso que todos debemos asumir en el desarrollo de nuestras actividades. Con la ayuda de todos, estamos seguros de que nuestra institución seguirá haciendo lo debidamente correcto y de esta manera perdurará nuestra integridad como un Gran Equipo Humano.



2. POLITICA ANTISOBORNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

La Municipalidad Provincial de Ferreñafe trabaja para ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos para ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se somete y aplicará los lineamientos y la vigilancia que ejercerá el Jefe Responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien goza de autoridad e independencia en la lucha preventiva contra el soborno en la entidad.

En este contexto, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se encuentra comprometida con:

- a. Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la Organización.
- b. Cumplir las leyes, reglamentos y normas municipales anti soborno aplicables a la Entidad.
- c. Promover denuncias sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- d. Buscar permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- e. Sancionar de acuerdo a los reglamentos internos a toda persona o personas que intenten o realicen actos de soborno en la entidad, independientemente del régimen de contratación o cargo, lo cual no exime de las sanciones legales tipificadas en el código penal y administrativas que correspondan. Ello se efectuará por el incumplimiento de nuestra Política Antisoborno.
- f. Revisar la Política Antisoborno de forma periódica para garantizar su idoneidad



3. OBJETIVO

Orientar al personal que labora en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de entidad edil.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral.
- b. Establecer acciones ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta de acuerdo a los principios de equidad, transparencia, celeridad y eficacia.

4. FINALIDAD

- a. Promover valores éticos en el personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para el desarrollo de una conducta íntegra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficien al trabajador de manera que mejore sus relaciones interpersonales.
- b. Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo, equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo laboral.
- c. Satisfacer la expectativa de los administrados y/o agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados por el Municipio de Ferreñafe.
- d. Orientar la integridad de todo el personal que labora en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y así prevenir se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de corrupción.

5. BASE LEGAL

El presente Código de Conducta tiene como base las siguientes normas legales:

- a. Constitución Política del Perú de 1993
- b. TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- c. Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- d. Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e. Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.



- f. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- g. Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público
- h) Ley N° 28716 Ley del Control Interno de las Entidades del Estado

6. ALCANCE

Los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código de Conducta aplican a todo el personal, y aquellos que prestan servicios a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

6. 1. CAMPO DE ACCIÓN

Para efectos del presente Código de Conducta, entiéndase por "personal", a todo trabajador o colaborador de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Sea funcionario o servidor que pertenezca a cualquiera de los niveles jerárquicos de dirección o confianza, Sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución independientemente del régimen laboral en el que preste el servicio o de la modalidad de contratación al que se encuentre sujeto.

6. 2. AREA COMPETENTE

El presente Código de Conducta es de aplicación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Programas o Proyectos Especiales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, los cuales se encargarán de:

- a. Establecer los procesos para proveer cultura, justicia y vigilancia difundidas en el presente Código de Conducta; y,
- b. Difundir el Código de Conducta a todo su personal.

7. RESPONSABILIDADES

7. 1. Los Empleados y Funcionarios públicos bajo el ámbito de aplicación del presente Código de Conducta, son responsables de su estricto cumplimiento, por lo que la inobservancia de sus disposiciones dará lugar a las acciones disciplinarias administrativas correspondientes, sin perjuicio de aquellas de naturaleza civil o penal que pudieran derivarse de su incumplimiento.

7.2. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, adoptará los mecanismos de difusión, incentivos, estímulos y protección, que establece el presente código de ética.

7.3. La Gerencia de Secretaría General supervisará el cumplimiento de los mecanismos de difusión, incentivos, estímulos y protección contemplados en el presente código de ética, formulando las recomendaciones que estime pertinentes para su mayor aplicación.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8. 1. VALORES



El personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe se identifica con los siguientes valores:

a. Integridad:

Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la ciudadanía

b. Compromiso:

Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos.

c. Servicio:

Trabajamos intensamente para que todos aquellos con quienes nos relacionamos puedan gozar de una comuna amable, dinámica, limpia, segura y humana.

d. Excelencia:

Nos sentimos muy identificados con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, por ello, hacemos las cosas bien y sin ninguna excusa.

8. 2. PRINCIPIOS

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes principios:

a. Respeto:

El personal debe regir su conducta hacia el respeto de la constitución, normas legales y reglamentos internos establecidos por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, así mismo, respetar el presente Código de Conducta.

b. Probidad:

El personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, debe actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento que tenga por finalidad o esté destinado a la obtención de un provecho personal.

c. Eficiencia:

El personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas con la más alta calidad para el cumplimiento y materialización de los objetivos.

d. Idoneidad:

El personal debe reunir las competencias necesarias para desempeñar sus funciones; así mismo, disposición para capacitarse para un adecuado cumplimiento de las mismas.

e. Lealtad y Obediencia:

El personal debe ser leal a la institución y a todo el personal que forma parte de ella; así mismo, cumplir con las órdenes que el superior jerárquico les imparta, siempre y cuando estén vinculadas a sus funciones.

f. Justicia y Equidad:

El personal debe estar predispuesto al correcto desempeño de sus funciones brindando a cada uno lo que es debido, así como también con igualdad con sus superiores, sus subordinados, administrados y la ciudadanía en general.

g. Lealtad al Estado de Derecho:



El personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe debe tener lealtad a la Constitución y al estado de derecho.

8. 3. DEBERES

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes:

a. Neutralidad:

El personal debe de actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la organización, con ello demostrará independencia y raciocinio en el desempeño de las mismas.

b. Transparencia:

El servicio que brinda el personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado con transparencia y de carácter público. La información será accesible para el conocimiento de una persona natural y/o jurídica; así mismo, se deberá facilitar la información de manera oportuna, fidedigna y completa,

c. Discreción:

El personal durante el ejercicio de sus funciones deberá de guardar las reservas respecto a hechos y/o informaciones generadas de manera directa o indirecta, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

d. Ejercicio adecuado del cargo:

El personal en el ejercicio de sus funciones no debe adoptar ningún tipo de represalia o ejercer coacción alguna contra otro miembro de la organización.

e. Uso adecuado de los bienes:

El personal deberá mantener, proteger, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.

f. Responsabilidad:

El personal debe de desarrollar sus funciones de manera correcta, íntegra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Además, ante situaciones extraordinarias puede desarrollar otras funciones que no sean estrictamente las asignadas a su cargo, siempre y cuando se mantenga los principios y éstas resulten necesarias para enfrentar, reducir o neutralizar las dificultades de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

8. 4. PROHIBICIONES

El personal debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones:

a. Conflicto de Interés:

El personal debe evitar situaciones, en las que pueda verse involucrado o interpretarse incumplimiento de deberes, funciones y labores a su cargo, debido a intereses personales, laborales, económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.

b. Obtener ventajas Indebidas:

El personal debe evitar el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.



c. Prohibición de regalos, donaciones u hospitalidades:

El personal no podrá aceptar, ofertar o suministrar regalos, donaciones u hospitalidades del que pueda beneficiarse.

d. Realizar Actividades de Proselitismo Político:

Se debe evitar la utilización de las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución a favor o en contra de candidatos o partidos políticos.

e. Hacer mal uso de Información Privilegiada:

El personal debe evitar la utilización de información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña, para sacar provecho o beneficio económico.

f. Presionar, Amenazar y/o Acosar:

Se debe evitar cualquier acto, situación o medio de comunicación que pueda interpretarse como acoso, amenaza y/o presión, afectando la dignidad de la persona.

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9. 1. INFRACCIONES

Se considera infracción al incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Ley N° 27588 y Ley N° 27815 y su Reglamento.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe será considerado como falta laboral o administrativa, conforme a lo establecido en las leyes.

9. 2. SANCIONES

La falta a los principios, deberes y prohibiciones que han sido descritos en el ITEM 7. Disposiciones Generales serán consideradas como infracciones al presente Código de Conducta, considerándose una posible responsabilidad y sanción.

Las sanciones aplicables en el presente código no eximen de las repercusiones administrativas, civiles y penales.

La determinación y aplicación de las sanciones se efectuará de acuerdo con el régimen laboral en el que preste el servicio o modalidad de contratación al que se encuentre sujeto el personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

9. 3. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los estímulos e incentivos son establecidos por la propia organización, los cuales están dirigidas al respeto y fiel cumplimiento del Código de Conducta de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

9. 4. MECANISMOS DE PROTECCIÓN

El personal bajo responsabilidad tiene el deber de proteger el fiel cumplimiento del presente Código de Conducta en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

9. 5. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Como parte de la lucha contra la Corrupción y de mantener la confidencialidad del denunciante, la Municipalidad Provincial de Ferreñafe implementará un Canal de Denuncias, Formatos de Denuncias, Línea Telefónica Gratuita, Correo Electrónico.



Además, se tendrá en consideración lo siguiente:

A. Que el personal no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimento para su ascenso, traslado, despido, bullying, victimización u otras formas de acoso) por:

- a. Negarse a participar o rechazar cualquier actividad respecto de la cual ellos hayan juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no haya sido mitigado por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- b. Las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno (excepto cuando el individuo participó en la violación).

10. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Código de Conducta, debe ser aplicado en concordancia con los lineamientos y criterios establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables.

SEGUNDA.- La Oficina de Recursos Humanos, deberá entregar a cada empleado público de la Municipalidad, inclusive al personal contratado bajo cualquier modalidad, un ejemplar de este "Código de Conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe", junto con una declaración que confirme que ha leído dichas normas y se compromete a observarlas. De igual forma deberá procederse al momento de la contratación de todo nuevo empleado público. El cumplimiento de esta disposición queda a cargo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

TERCERA.- A partir de la vigencia del presente Código de Conducta, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, deberá incluir en su plan anual de capacitación, temas vinculados con la ética en el ejercicio de la función pública.

CUARTA.- El presente Código de Conducta será modificado en tanto se produzcan cambios en las disposiciones legales sobre la materia, teniendo en cuenta la primacía de la realidad, siendo de responsabilidad de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su revisión y actualización.

QUINTA.- El Código de Conducta de funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, será publicado por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

SEXTA.- El presente Código de Conducta entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

